

ACTA NÚMERO TRECE GUIÓN CERO SIETE GUIÓN VEINTE VEINTIDOS, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTE MINUTOS, DE FORMA PRESENCIAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dr. Ángel Argüello Castro, M.PsC	Presidencia
Dra. Ivannia Serrano Brenes, Licda	Vicepresidencia
Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda	Secretaría
Lic. Adrián Obando Rodríguez	Tesorero
Dra. María Teresa Sánchez Lurueña, M.PsC	Vocalía I
Dra. Mabel Ramírez Pérez, M.PsC	Vocalía II
Lic. Eddy Hernández Sandino	Vocalía III

ASISTEN:

Licda. Miriam Méndez Montero	Fiscalía
Licda. Claribet Morera Brenes	Directora Ejecutiva
Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

ARTÍCULO I

Comprobación Quórum.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda.

Se toma nota. Se aprueba la agenda.

Ingresa a la sala la señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva, al ser las 16:27 p.m.

ARTÍCULO III

Aprobación de Acta

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°12-06-2021 del 15 de junio del 2022.

ACUERDO: JD.CPPCR-435-2022

Dar por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°12-06-2021 del 15 de junio del 2022.

ARTÍCULO IV

Puntos trasladados

1. Comisión EIPED, punto de Secretaria de Junta Directiva en sesión ordinaria N°12-06-2022.

ACUERDO: JD.CPPCR-436-2022

Se traslada el tema de "Comisión EIPED", para ser revisado en sesión Ordinaria de Junta Directiva, N°14-07-2022 el próximo 20 de julio.

2. Simposio de Psicología del Deporte (propuestas de gastos y calendario), punto de Tesorero de Junta Directiva en sesión ordinaria N°12-06-2022.

El señor Adrián Obando, Tesorero de la Junta Directiva, comenta que, en relación con el Simposio de Psicología del Deporte que desea realizar la Comisión de Psicología del Deporte, ya se coordinó con la Oficina de Capacitaciones, para verificar que las fechas estuvieran disponibles para la actividad, y se ha planteado la posibilidad de que se realice el viernes 02 y sábado 03 de septiembre, 2022, ya se confirmó con Capacitaciones y no hay ninguna otra actividad prevista que pueda intervenir.

Para la realización de esta actividad se está solicitando la aprobación de un presupuesto de ₡180.000, esto para gastos logísticos y de alimentación, por lo que se solicita el aval de la Junta Directiva para poder contar con ese dinero e iniciar las gestiones que correspondan para esta actividad.

La Junta Directiva en conocimiento de la solicitud acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-437-2022

En atención a la solicitud expuesta por el señor Adrián Obando, Tesorero de la Junta Directiva, en su función de enlace de la Comisión de Psicología del Deporte, quienes solicitan presupuesto para realizar el Simposio de Psicología del Deporte, esta Junta Directiva acuerda:

- A) Aprobar el presupuesto de ₡ 180 000 (I.V.A incluido), para la realización del Simposio de Psicología del Deporte que se realizará el viernes 02 y sábado 03 de septiembre, 2022.
- B) Instruir a la Oficina de Comisiones y al Departamento Financiero para que procedan según corresponda.

3. Audiencia llevada a cabo el pasado 22 de junio, en relación con el tema de Psicología a un Clic.

ACUERDO: JD.CPPCR-438-2022

Se da por recibida la presentación realizada por las señoras Yasser Newball, Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información, y la señora Gaudy Castillo, Coordinadora de la Oficina de Comunicación, quienes detallaron el funcionamiento de la nueva plataforma que se utilizará para el proyecto Psicología a un Clic. Se avala que se proceda conforme lo coordinado para sacar a final del mes de julio esta plataforma, para que aquellos profesionales en Psicología que deseen ser parte de la plataforma puedan integrarse.

4. Audiencia llevada a cabo el pasado 22 de junio, con Financiero.

Esta Junta Directiva basada en la presentación realizada por la señora Ivannia Coto, Jefatura del Departamento Financiero, el pasado 22 de junio, donde se detalló como se estipulan los puestos en este Colegio profesional y presentó detalladamente el procedimiento para lograr establecer los sueldos mínimos que se pagarían a las compañeras en los puestos de Oficial de Capacitación 1 y en Recursos Humanos, se acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-439-2022

- A) En seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-422-2022(A), se aprueba establecer el monto de ¢524.725 para el pago salarial del puesto de Oficial de Capacitaciones 1.
- B) En seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-422-2022(B), se ratifica la contratación de la señora Natalia Sánchez Arias, a la planilla de este Colegio Profesional a partir del 1 de julio, 2022, en el puesto de personal de Recursos Humanos, devengando un salario de ¢ 543.333 por jornada de medio tiempo.
- C) Se instruye al Departamento Financiero para que proceda según corresponde con los ajustes en planilla.

5. Audiencia llevada a cabo el pasado 22 de junio, con los Psicólogos del PANI, en relación con una circular emitida por la Gerencia Técnica del Patronato Nacional de la Infancia.

ACUERDO: JD.CPPCR-440-2022

Se toma nota de lo expuesto por los Psicólogos del PANI, en relación con la circular emitida por la Gerencia Técnica del Patronato Nacional de la Infancia. Esta Junta Directiva se mantiene al pendiente de respuesta por parte de la Junta Directiva del PANI, para conocer sobre la situación.

6. Audiencia llevada a cabo el pasado 22 de junio, con la Comisión de Psicología en la Niñez y Adolescencia.

ACUERDO: JD.CPPCR-441-2022

Se toma nota de lo expuesto por la Comisión de Psicología en la Niñez y Adolescencia en sesión de audiencias del pasado 22 de junio, y se agradece por las gestiones que han estado trabajando. Esta Junta Directiva, queda atenta para conocer si la actividad planteada para realizarse en el mes de setiembre, finalmente se podrá realizar.

7. Audiencia llevada a cabo el pasado 22 de junio, con la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial.

ACUERDO: JD.CPPCR-442-2022

Se toma nota de lo expuesto por la Comisión de Psicología Aeronáutica y Espacial en sesión de audiencias del pasado 22 de junio, y se agradece por las gestiones que han estado trabajando. Esta Junta Directiva queda a total disposición, para realizar las gestiones pertinentes y tomar contacto con el nuevo gobierno.

ARTÍCULO V

Correspondencia Externa

- 1. Correo recibido el 15 de junio de la señora Licda. Angie P. Hernández Ramírez. Asunto:** Remite denuncia pública con relación a "abusos de poder emitidos por la Junta Directiva".

ACUERDO: JD.CPPCR-443-2022

Responder a la señora Hernández, por medio de oficio que indique:

Reciba un saludo cordial de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

En atención a la nota compartida el pasado 15 de junio, la cual fue conocida por este cuerpo directivo en sesión ordinaria N°13-06-2022, el pasado 6 de julio, se procede a realizar las siguientes aclaraciones referente a la nota emitida.

1. Cierre de la Comisión de integración Gremial y de Desarrollo Humano.

La Junta Directiva por mandato legislativo es un órgano del Colegio, sólo subordinada a la Asamblea General, tiene bajo su responsabilidad la dirección y administración del Colegio. Lo anterior debido a que la creación, integración y mandato de las Comisiones son potestad de este órgano, así dispuesto y sustentado en la Ley del Colegio 6144 específicamente en su artículo 24 inciso c), el Decreto Ejecutivo 42362 artículo 39.3 y el Reglamento del del Programa de Comisiones, artículo 3.

Siendo indispensable hemos de reiterar que la potestad legal de este órgano directivo es la creación o cierre de una comisión, así como, la aprobación de los y las profesionales que conforman las mismas.

Es por lo anterior, que se rechaza por este órgano su perspectiva en cuanto a que el cierre de la Comisión de Integración gremial es "un acto arbitrario, abrupto, irrespetuoso, violento o dictatorial" tal y como se refiere en la nota dirigida por su persona a esta Junta Directiva.

Por otra parte, como órgano director nos hemos caracterizado por el dialogo, el respeto y el trabajo colaborativo con las comisiones institucionales, como nunca en la historia de nuestro Colegio; los y las profesionales han propuesto temas innovadores para la acción gremial, generándose la apertura nuevas comisiones y de esta forma cumpliendo con las rutas de trabajo del Plan Estratégico Institucional.

Además, desde esta Junta siempre se ha estado en la anuencia de escuchar y actuar en favor del gremio, no por casualidad contamos con más de 30 comisiones institucionales, por lo que nos oponemos rotundamente a que se nos califique tal y como se refiere en la nota emitida a este órgano directivo.

2. Reconocimiento y agradecimiento al trabajo de Comisiones

Desde esta Junta Directiva se reconoce el trabajo de todas las personas colegiadas, quienes de forma desinteresada han colaborado y colaboran con el Colegio y en ese sentido se reitera compromiso conjunto en pro de nuestra disciplina psicológica, quienes donan su tiempo y esfuerzo para la buena marcha del Colegio.

Siempre ha agradecido el trabajo de todo un equipo conformado por las distintas comisiones institucionales, reiteramos, de todo un equipo, lo que involucra miembros de comisión, funcionarios (as) del Colegio y la propia Junta, quienes en sinergia alcanzan distintos objetivos en esta Institución.

A través de esta respuesta, externamos nuestro agradecimiento profundo a las diecisiete personas profesionales que formaron parte de la Comisión de Integración y Desarrollo Humano, mismas que permanecieron en periodos de un mes hasta un año según información respaldada desde la administración mediante las respectivas cartas de renuncia.

Por último, en cuanto al tema de integración gremial esta Junta Directiva entiende que el medio para lograr dicho fin no es únicamente a través de la existencia de una comisión, por el contrario, la practica nos ha enseñado que la integración es transversal e inherente a todas las actividades que se organizan en las diferentes comisiones o departamentos administrativos que conforman este colegio profesional. Por lo que esta Junta Directiva ratifica su compromiso con la integración gremial como eje central del trabajo que dirigimos y del tipo de comunicación horizontal que nos ha caracterizado, sumado a lo anterior, la creación de comisiones regionales.

3. Himno del Colegio

Respecto a los proyectos para la integración gremial forma parte de los objetivos de esta Junta Directiva la construcción del Himno de nuestro Colegio, proyecto que ya se encuentra en marcha a través de un concurso del que estaremos informando oportunamente, con la meta de elegir nuestro Himno en la Semana Nacional de la Psicología, con motivo del 45 aniversario del Colegio, a celebrarse en noviembre del año en curso.

4. Sobre actividades diferenciadas por sexo

Esta Junta Directiva aclara que nunca nos hemos opuesto a la realización de actividades propias para personas colegiadas según su género, por el contrario, esta Junta Directiva creó la Comisión permanente de Equidad e Igualdad de Género con el fin de que se potenciarán en nuestro Colegio las acciones diferenciadas con enfoque de género.

Por lo que, con el fin de respetar las acciones propias de cada comisión, manifestamos a la comisión de Integración justamente la importancia de crear espacios mixtos coherentes con el objetivo de la Comisión, para facilitar la integración de todos y todas, sin distinción de género.

A partir de lo citado con anterioridad a la Junta Directiva, nos pareció paradójico y hasta contraproducente que el Colegio promueva actividades de integración para hombres y mujeres por separado, tal visión de integración gremial binaria no respondía a los objetivos de órgano directivo, debido a que marginaba y excluía a quien pudiera tener una percepción no binaria de sí mismo, contradiciendo en esencia los principios básicos de la integración al negar el respeto a la diversidad. Lamentablemente su respuesta como Coordinadora de la Comisión fue de rechazo al criterio de la Junta Directiva en cuanto a la necesidad de integración gremial sin distinción de género.

5. Giras regionales y persecución constante

En relación con las manifestaciones que realiza su persona con respecto a conductas inapropiadas en las giras y persecución constante por un departamento administrativo, al día de hoy no se ha planteado ninguna denuncia formal al respecto, por el contrario, desde Junta Directiva sabemos de señalamientos y comentarios informales e irrespetuosos hacia personas aludidas que han quedado en absoluta indefensión al no poder responder formalmente a dichas acusaciones, siguiendo los mecanismos ya establecidos en el Colegio para tales casos y debido proceso.

Aclarándose que desde la administración y departamentos de este colegio se ha trabajado de manera diligente, eficiente y en respeto de los procedimientos administrativos establecidos para el cumplimiento de las actividades y charlas de todas las comisiones de este colegio profesional.

Por último, esta Junta Directiva le aclara que todo lo citado anteriormente cuenta con el respaldo documental respectivo.

Sin más por el momento, se despide,

- 2. Correo recibido el 19 de junio de la señora Ilse Jiménez. Asunto:** Remite nota en atención a oficio CPPCR-JD-075-2022, el cual se envió ante su consulta sobre si se podía colegiar sin licenciatura para realizare la apertura su consultorio en 10 años.

ACUERDO: JD.CPPCR-444-2022

Responder a la señora Ilse Jiménez, mediante oficio que indique:

Reciba un saludo cordial de parte de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

En atención al correo recibido el pasado 19 junio en atención a oficio CPPCR-JD-075-2022, esta Junta Directiva aclarando el comentario realizado en su correo, hace la salvedad y le pone en conocimiento de que, para ejercer en el territorio costarricense se requiere pertenecer inscrito(a) en este Colegio Profesional, para lo cual debe gestionar el trámite correspondiente de incorporación, caso contrario se estará incurriendo en el ejercicio ilegal de la profesión. El ejercicio de la Psicología en Costa Rica es únicamente regulado por el Colegio de Profesionales en Psicología, por lo que al no estar debidamente incorporada y brindar servicios a cualquier persona nacional o internacional que permanezca dentro del país, ese ejercicio podrá ser fiscalizado según corresponda por nuestro Colegio Profesional.

Sin más por el momento y en espera de haber clarificado la importancia de incorporarse a este Colegio Profesional para ejercer en territorio costarricense, se despide,

- 3. Correo recibido el 19 de junio del Licenciado Edgar lobo Arroyo, representante legal del señor Yoczan Cheng Vásquez. Hernández Ramírez. Asunto:** Comparten NULIDAD ABSOLUTA del EXPEDIENTE 28-2016 CONTRA SAMARIA CALDERON MONTERO.

ACUERDO: JD.CPPCR-445-2022

En atención a la solicitud de nulidad absoluta del expediente 28-2016 contra Samaria Calderón Montero, compartida el pasado 19 de junio por el Licenciado Edgar lobo Arroyo, representante legal del señor Yoczan Cheng Vásquez, esta Junta Directiva acuerda:

- A) Dar por conocida la solicitud.
 - B) Solicitar a la Fiscalía de este Colegio Profesional, la elaboración de un informe cronológico de los hechos denunciados, con la finalidad de resolver los aspectos que correspondan al respecto. Se solicita que en la elaboración del informe se exima de participar a la señora Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta de este Colegio Profesional.
 - C) Notifíquese este acuerdo a las partes.
- 4. Correo recibido el 20 de junio del señor Paul Zamora Salgado. Asunto:** Remite nota sobre su preocupación sobre la Comisión de Políticas Públicas ya que se encuentra sin miembros y considera que esto es peligroso para el gremio y la democracia.

ACUERDO: JD.CPPCR-446-2022

En atención a la nota recibida el pasado 20 de junio por el señor Paul Zamora Salgado sobre su preocupación por la conformación de la Comisión de Políticas Públicas, esta Junta Directiva desea informar que, en este momento se están realizando las gestiones necesarias para fortalecer con más miembros esa comisión.

- 5. Correo recibido el 20 de junio del señor Jorge Daniel Vargas Gámez y la señora Janina Ortega Solano. Asunto:** Remiten Invitación a coadyuvar en la acción de inconstitucionalidad N° 22-011349-0007-CO - Aplicación de la regla fiscal.

ACUERDO: JD.CPPCR-447-2022

- A) En atención a la invitación del señor Jorge Daniel Vargas Gámez y la señora Janina Ortega Solano para coadyuvar en la acción de inconstitucionalidad N° 22-011349-0007-CO - Aplicación de la regla fiscal, esta Junta Directiva agradece la invitación e informa que avala la participación de este Colegio Profesional en la coadyuvancia propuesta, por lo que ya se están gestionando los procesos legales correspondientes.
- B) Se aprueba presentar coadyuvancia en la acción de inconstitucionalidad N° 22-011349-0007-CO - contra la Aplicación de la regla fiscal a los colegios profesionales.

- C) Se instruye al Asesor Legal para que proceda de conformidad, autorizando al señor presidente a la firma del documento.
- D) Se autoriza el pago de los honorarios profesionales correspondiente.

6. Correo recibido el 22 de junio de SIPROCIMECA. Asunto: Remiten oficio SG-NBB-030-2022, referente a Representante de SIPROCIMECA en la Comisión de Política Pública.

ACUERDO: JD.CPPCR-448-2022(A)

En atención al oficio SG-NBB-030-2022, compartido por SIPROCIMECA, esta Junta Directiva agradece la asignación de la colega Murillo, en respuesta a nuestra solicitud e informamos que se procederá con la incorporación correspondiente a la Comisión de Política Pública.

ACUERDO: JD.CPPCR-448-2022(B)

- A) Aprobar la integración de la Dra. María Elena Murillo Echeverría, código 659, a la Comisión de Política Pública, como enlace de SIPROCIMECA.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentadas en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

7. Correo recibido el 23 de junio de la señora Kimberly Zúñiga Segura. Asunto: Remite consulta sobre Equipos Interdisciplinarios MEP.

ACUERDO: JD.CPPCR-449-2022

En atención a la nota compartida por la señora Kimberly Zúñiga Segura, quien solicita que se pueda valorar la posibilidad de obtener vacaciones profilácticas para los Equipos Interdisciplinarios MEP, esta Junta Directiva acuerda solicitar apoyo de la Fiscalía, para que tomen contacto con la señora Zúñiga, y puedan convocar a alguno(as) otros(as) profesionales interesados en plantear iniciativas que permitan a este cuerpo directivo trabajar en pro de la posibilidad de obtener vacaciones profilácticas para los Equipos Interdisciplinarios MEP, y que en equipo se pueda analizar la situación y se realice una propuesta técnica de solicitud para dar inicio a las gestiones que se requieran.

8. Correo recibido el 25 de junio del señor Sender Herrera Sibaja. Asunto: Remite nota en solicitud de creación de nueva Comisión de Contratación Administrativa.

ACUERDO: JD.CPPCR-450-2022

- A) Instruir a la Oficina de Capacitación e Integración, para que incluya en el plan de capacitaciones 2023, preparación sobre como licitar en concursos públicos.
- B) Responder al señor Herrera mediante oficio que indique:

En atención a la nota compartida el pasado 25 de junio por el señor Sender Herrera Sibaja, con relación a dinamizar la participación de mayor cantidad de profesionales en psicología en licitaciones públicas, esta Junta Directiva desea informar que nos parece acertada su recomendación; somos conscientes de la necesidad de preparación en esta área por lo que hemos dirigido instrucciones a la Oficina de Capacitación e Integración para que esta temática sea incluida sin excepción en el plan de capacitaciones 2023.

Con relación a la propuesta de crear una nueva comisión, quisiéramos conversar con usted, para entender mejor el propósito de esta, por lo que le convocamos a una reunión virtual el próximo miércoles 27 de julio en horario de 6:00 p.m. Nos gustaría conocer si cuenta con anuencia y disponibilidad para realizar dicha reunión, por lo que agradecemos confirmar al correo junta@psicologiacr.com.

Al respecto de lo anterior, este cuerpo directivo no tiene claridad si la propuesta planteada para la creación de esta Comisión, es que un grupo de expertos en esta temática ponen a disposición del Colegio gestionar capacitaciones y brindar de manera ad-honorem los conocimientos al respecto para capacitar al gremio y mostrar la mejor forma de licitar las ofertas, es por esta razón que requerimos nos puedan aclarar en la reunión los objetivos que tendría la Comisión, ya que, en caso de ser que quieran compartir conocimientos a través de charlas o capacitaciones, esta Junta Directiva no considera necesaria la creación de la Comisión, en este caso se trasladaría para coordinar estos espacios con la Oficina de Capacitación y las personas interesadas en colaborar podrán realizarlo, caso contrario, requerimos que hagan de conocimiento de este cuerpo directivo el plan de trabajo que desean gestionar.

Sin más por el momento y en espera de su confirmación, se despide,

- 9. Correo recibido el 27 de junio del Grupo de Personas Pensionadas y Ex Funcionarias del Sistema penitenciario costarricense. Asunto:** Comparten documentos que han sido presentados al señor Ministro de Justicia y Paz, Gerald Campos Valverde, referente a ideas que pretenden coadyuvar en la pronta salida a la grave situación de crisis de violación de derechos humanos, por la que atraviesa nuestra querida institución.

ACUERDO: JD.CPPCR-451-2022

En atención al documento compartido por el Grupo de Personas Pensionadas y Ex funcionarias del Sistema penitenciario costarricense el pasado 27 de julio, esta Junta Directiva brinda acuse de recibido y acuerda compartir el documento con la Comisión de Psicología Forense y la Comisión de Psicología para el Desarrollo Humano Sostenible para su conocimiento.

- 10. Correo recibido el 27 de junio de la señora Emily Beloof. Asunto:** Remite nota de sobre brindar psicoterapia en Costa Rica.

ACUERDO: JD.CPPCR-452-2022

En atención a la nota compartida por la señora Emily Beloof, el pasado 27 de junio, en relación con brindar psicoterapia en Costa Rica, esta Junta Directiva traslada la consulta a la Oficina de Asesoría

Técnica, para que basada en respuestas anteriores que se han brindado en relación con el tema, aclare la inquietud de la señora Beloof.

- 11. Correo recibido el 01 de julio del ILAIS Naranjo. Asunto:** Remiten oficio MS-DRRSCO-DARSN-PES-003-2022, en solicitud de apoyo de psicólogos del cantón de Naranjo ad honorem, para el ILAIS Naranjo.

ACUERDO: JD.CPPCR-453-2022

En atención al oficio MS-DRRSCO-DARSN-PES-003-2022 compartido por la señora Kimberly Ulate, Trabajadora Social en el Área Rectora de Salud de Naranjo, en solicitud de apoyo de psicólogos del cantón de Naranjo ad honorem, para el ILAIS Naranjo, esta Junta Directiva acuerda dirigir una nota a la Secretaria Técnica de Salud Mental, poniéndoles en conocimiento de que hemos recibido esta solicitud por parte de la señora Ulate, quien comparte su preocupación en relación al recurso psicológico en ciertos sectores del país el cual sigue siendo escaso, por lo que solicitamos que se tome con urgencia la contratación de más profesionales en psicología para el abordaje de estos procesos.

Lamentablemente esta solicitud excede las competencias y facultades de este Colegio Profesional para atender este tipo de necesidades, ya que es una necesidad propia de las autoridades de la CCSS, es por ello por lo que hacemos un llamado de apoyo a la Secretaria Técnica de Salud Mental, sobre la situación planteada.

- 12. Correo recibido el 01 de julio de la MSC. María Gabriela Bustamante Segura, Jueza del Juzgado de Seguridad Social del I Circuito Judicial de San José. Asunto:** Remiten solicitud para conformar una terna con posibles especialistas en Neuropsicología, capacitados para resolver discrepancia médica.

ACUERDO: JD.CPPCR-454-2022

Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que administrativamente gestione que se filtre quienes son los profesionales en Psicología titulados en Neuropsicología para que se les contacte y consulte si estarían interesados(as) en que el Colegio brinde su contacto en esta terna que solicita la Jueza María Gabriela Bustamante Segura, para resolver una discrepancia médica.

Una vez que se cuente con la lista de profesionales interesados(as), se instruye a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva que traslade la información para conocimiento de la Jueza Bustamante en atención a lo solicitado.

ARTÍCULO VI

Correspondencia Interna

- 1. Correo recibido el 13 de junio de la Asesoría Técnica. Asunto:** Remite oficio CPPCR-AT-182.06.2022, referente a la solicitud de la colegiada Arline Gamboa Barboza, respecto a un pronunciamiento sobre la diferencia entre Coaching, Programación Neurolingüística y Psicología.

ACUERDO: JD.CPPCR-455-2022

En atención al oficio CPPCR-AT-182.06.2022, compartido por la Asesora Técnica, esta Junta Directiva solicita a la Fiscalía de este Colegio Profesional que, elabore un comunicado tal como lo propone la colega Arline Gamboa Barboza; donde se expliquen las diferencias del Coaching, Programación Neurolingüística y Psicología, ya que se considera necesario tener claridad sobre el tema.

Informar a la señora Gamboa que se ha instruido a la Fiscalía de este Colegio Profesional a trabajar en la construcción de este comunicado.

2. Correo recibido el 17 de junio de la Licda. Isis Dittel Dittel, miembro de la Comisión de Psicología Ambiental. Asunto: Remite nota de renuncia como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-456-2022

- A) Dar por recibida la renuncia de la Licda. Isis Dittel Dittel, como miembro Comisión de Psicología Ambiental.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento al señor Dittel por su colaboración en dicha Comisión.

3. Correo recibido el 21 de junio del señor Paul Zamora Salgado, Coordinador de la Comisión de emprendedurismo, Pymes e Innovación Psicológica. Asunto: Comparte su preocupación de que se les esté dando a una colega de una comisión que tiene su empresa privada llamada Territorio Psicológico espacio gratis para promocionar su empresa.

ACUERDO: JD.CPPCR-457-2022

En atención a la nota recibida el pasado 21 de junio del señor Paul Zamora Salgado, Coordinador de la Comisión de emprendedurismo, Pymes e Innovación Psicológica, esta Junta Directiva desea agradecer sus observaciones y procede aclarar que, toda empresa privada que guste participar como parte de las campañas que realiza este Colegio Profesional, como lo es Alto al Bullying, puede solicitar de manera formal su inclusión con la Oficina de Comunicación, con la finalidad de hacer revisión de los requerimientos necesarios para ser participe en estos programas.

4. Correo recibido el 21 de junio de la Asesoría Técnica. Asunto: Remite oficio CPPCR-AT-183.06.2022, donde comparte observaciones de la colegiada Montserrat Mayorga, código 4669, respecto a poner en alerta al Colegio de lo que ella considera está mal en los formularios que llenan los/as profesionales en Psicología, como parte de las Evaluaciones de Idoneidad Mental para trabajar con persona menores de edad.

ACUERDO: JD.CPPCR-458-2022

En atención al oficio CPPCR-AT-183.06.2022 compartido por la Asesoría Técnica donde comparte observaciones de la colegiada Montserrat Mayorga, código 4669, respecto a poner en alerta al Colegio de lo que ella considera está mal en los formularios que llenan los/as profesionales en Psicología, como

parte de las Evaluaciones de Idoneidad Mental para trabajar con persona menores de edad, esta Junta Directiva agradece las observaciones realizadas y se procede a trasladar a la Comisión Ad- Hoc para Manual CAI, las inquietudes con la finalidad de contar con el criterio técnico correspondiente el cual haremos de su conocimiento a la brevedad posible.

Agradeceríamos conocer si nos autoriza hacerle ver a la Comisión que, en caso de considerarlo necesario, puedan tomar contacto con su persona para conversar al respecto.

5. **Correo recibido el 28 de junio de la Asesoría Técnica. Asunto:** Remite oficio CPPCR-AT-184.06.2022, en relación con solicitud de modificación en el monto de la hora profesional, al calcularlo con el IVA.

ACUERDO: JD.CPPCR-459-2022

Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que basada en lo expuesto en el oficio CPPCR-AT-184.06.2022, compartido por la Asesoría Técnica, se realicen las correcciones necesarias en la tabla de honorarios respecto a los montos totales.

6. **Correo recibido el 28 de junio de la Comisión para el Fortalecimiento de la investigación en Psicología. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-CFIP-03-2022, en solicitud de la integración de David Torres Fernández (7545), María Andrea Araya Carvajal (cód. 5847), Marco Vinicio Fournier Facio (cód. 145), Zaida Salazar Mora (cód. 318), como nuevos miembros de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-460-2022

- A) Aprobar la integración de David Torres Fernández (7545), María Andrea Araya Carvajal (cód. 5847), Marco Vinicio Fournier Facio (cód. 145), Zaida Salazar Mora (cód. 318), a la Comisión para el Fortalecimiento de la investigación en Psicología.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentadas en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

7. **Correo recibido el 28 de junio de la Comisión para la Igualdad y Equidad de Género. Asunto:** Remite oficio CPPCR-CIEG-02-2022, en solicitud de integrar a la señora Angie Hernández Ramírez cód. 8767, como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-461-2022

En atención al oficio CPPCR-CIEG-02-2022 compartido por la Comisión para la Igualdad y Equidad de Género en el cual solicitan integrar a la señora Angie Hernández Ramírez cód. 8767, a dicha comisión, la Junta Directiva por unanimidad de votos considera prudente declinar la solicitud. Si bien se agradece toda la ayuda que prestan los y las colegiadas en las comisiones para el cumplimiento de los fines y metas que, como Colegio nos hemos fijado, es lo cierto que entre los integrantes de las comisiones debe de existir una visión similar a la de la Junta, al menos en lo esencial y si bien celebramos que existan diferentes opiniones y enfoques, es lo cierto que con la colegiada hay diferencias de forma y de fondo que son irreconciliables. Es importante dejar claro que la Junta está absolutamente abierta al

disenso, a la crítica o la contradicción de la discusión se construyen las mejores alternativas para el gremio, pero todo bajo marco de respeto que propicie el dialogo franco y directo, pero sobre todo respetuoso al que estamos obligados como profesionales en Psicología, condición que, en el caso de la compañera, lamentablemente ha estado ausente.

- 8. Correo recibido el 28 de junio de la señora Mónica Salazar Villanea, miembro de la Comisión para el Fortalecimiento de la investigación en Psicología. Asunto:** Remite nota de renuncia como miembro de la Comisión.

ACUERDO: JD.CPPCR-462-2022

- A) Dar por recibida la renuncia de la señora Mónica Salazar Villanea, como miembro Comisión para el Fortalecimiento de la investigación en Psicología.
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a la señora Salazar por su colaboración en dicha Comisión.

- 9. Correo recibido el 30 de junio de la Fiscalía. Asunto:** Remite oficio CPPCR-F-404- 2022 en respuesta a Nulidad Absoluta evidente y manifiesta sobre el proceso de investigación preliminar 28- 2016, presentado por el señor Yockzan Chen Vásquez.

ACUERDO: JD.CPPCR-463-2022

- A) Se brinda acuse de recibido al oficio CPPCR-F-404- 2022 compartido por la Fiscalía en atención a la solicitud de Nulidad Absoluta sobre el proceso de investigación preliminar 28- 2016, presentado por el señor Yockzan Chen Vásquez.
- B) Se traslada este documento al Asesor Legal, con la finalidad de dar seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-445-2022.

- 10. Correo recibido el 01 de julio de Servicio al Colegiado. Asunto:** Remiten oficio CPPCR-SAC-025-2022, referente a solicitudes de registro de posgrado.

Registro único de Postgrados

ACUERDO: JD.CPPCR-464-2022(A)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado la Colegiada, Linneth Godínez Solís, código 5912, título Especialista en Psicología Clínica de la Universidad de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-464-2022(B)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado la Colegiada, María Díaz Madrigal, código 8797, título Especialista en Psicología Clínica de la Universidad de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-464-2022(C)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado la Colegiada, Mariela Pacheco Rojas, código 4455, título Maestría Académica en Estudios de la Mujer de la Universidad de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-464-2022(D)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado la Colegiada, Fabiola Quiroz Condori, código 10000, título Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad Católica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-464-2022(E)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado la Colegiada, Ana Rocío Mesén Vega, código 1266, título Maestría en Psicología Industrial y Organizacional de la Universidad Latina de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-464-2022(F)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado la Colegiada, María Castro Rojas, código 5443, título Using Information and Communication Technologies to Facilitate cognitive Activity and Social Interaction Among Older Costa Ricans de la Universidad: Aalborg Universitet, Equiparado por la Universidad de Costa Rica como Doctorado Académico.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

ACUERDO: JD.CPPCR-464-2022(G)

- A) Se aprueba la solicitud de registro único de postgrado la Colegiada, Andrea Quirós Villarreal, código 12581, título Magister en Administración de Negocios con Énfasis en Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada y al Departamento de Servicio al Colegiado.

11. Correo recibido el 01 de julio de Servicio al Colegiado. Asunto: Remiten oficio CPPCR-SAC-026-2022, referente a las solicitudes de retiro temporal y reactivación.

RETIROS TEMPORALES

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(A)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada María Vanessa Ballestero Sibaja, cédula de identidad, 205640451 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(B)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Marisela Bermúdez Vega, cédula de identidad, 112540694 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(C)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado Fabián Enrique Marín Bonilla, cédula de identidad, 113310411 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(D)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Silvia Elena Mata Céspedes, cédula de identidad, 113320771 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(E)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Glenda Leiva López, cédula de identidad, 112190205 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(F)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado Carlos Enrique Rodríguez Nichols, cédula de identidad, 106400352 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(G)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado Daniel González Chaves, cédula de identidad, 111560058 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(H)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Karla Baviera Sánchez, cédula de identidad, 402040478 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(I)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Meysel Andrea Benavides Ulloa, cédula de identidad, 110320435 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(J)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la colegiada Nancy Córdoba Gómez, cédula de identidad, 110560851 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- D) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(K)

- A) Se aprueba el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado Randall Morice Mesén, cédula de identidad, 111120983 con la advertencia de que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

MIEMBRO AUSENTE

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(L)

- A) Se aprueba la solicitud de Miembro Ausente del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el Artículo 3 y Artículo 17 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, al colegiado Fabián Andrés Chaves Vargas, Código 6580, cédula de identidad, 205690291 con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- B) Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
- C) Se advierte que la Administración del colegio ha indicado que el (la) profesional no ha cumplido con la obligación de devolver el carné de colegiado, razón por lo cual se le apercibe de que el mismo no puede ser utilizado y en caso de hacerlo incurre en el delito de uso de documento falso, lo anterior por cuanto a partir del presente acuerdo el citado documento carece de validez para acreditar la habilitación para el ejercicio de la profesión.
- D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

MIEMBRO PENSIONADO

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(M)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la señora Elda Zamora Barquero, código 240, cédula 900340634, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(N)

- A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la señora Suraye Beirute Miranda, código 1088, cédula 104060133, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
- B) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

REACTIVACIONES

ACUERDO: JD.CPPCR-465-2022(Ñ)

- A) Aprobar la solicitud de Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Marcela Brenes Ramírez, código 3073, cédula 109900383.
- B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

12. Correo recibido el 01 de julio de la Oficina de Capacitación e Integración. Asunto: Remiten oficio CPPCR-OCI-053-2022, en solicitud de presupuesto para actividad de Comisión de Psicología social y comunitaria.

ACUERDO: JD.CPPCR-466-2022

En atención al oficio CPPCR-OCI-053-2022 compartido por la Oficina de Capacitación e Integración en solicitud de presupuesto para actividad de la Comisión de Psicología social y comunitaria quienes desean realizar la "Semana de la reflexión sobre Psicología Social Comunitaria" con el expositor mexicano Mario Flores Lara, Psicólogo Comunitario y quienes solicitan para esta actividad un presupuesto total de ₡2.515.000, esta Junta Directiva valorando la solicitud y en vista de que el presupuesto solicitado excede las posibilidades financieras con las que cuenta este Colegio Profesional, y en vista de que se desea mantener la proporcionalidad de los gastos invertidos en las actividades que se llevan a cabo por parte de las Comisiones permanentes de trabajo del CPPCR, se acuerda aprobar el monto máximo de ₡500.000 para apoyar esta iniciativa, por lo que se solicita a la

Comisión revalorar la propuesta para la realización de estos talleres y los gastos que se cubrirán para llevar a cabo esta actividad.

- 13. Correo recibido el 01 de julio de la Oficina de Capacitación e Integración. Asunto:** Remite oficio CPPCR-OCI-052-2022, donde informan sobre Comisiones sin coordinador.

ACUERDO: JD.CPPCR-467-2022

En atención al oficio CPPCR-OCI-052-2022, compartido por la Oficina de Capacitación e Integración, donde informan sobre Comisiones sin coordinador, esta Junta Directiva informa que, respecto a la coordinación de la Comisión de Psicología y Discapacidad, la señora Mabel Ramírez, enlace de la Comisión informa que los miembros de la Comisión ya se han puesto de acuerdo y estarán nombrando próximamente al señor Alexander Araya Tijerino como su coordinador, solo nos encontramos a espera de la nota oficial y respecto a la Comisión de Evaluación Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego o laborar en seguridad privada, esta Junta Directiva instruye al señor Eddy Hernández, enlace de la Comisión, para que les solicite a los(as) miembros de la Comisión que nombren a un(a) coordinador(a) a la brevedad ya que tienen 4 meses de no haber hecho el nombramiento.

ARTÍCULO VII

Puntos directivos(as)

Fiscal

1. Convenio Instituto Logoterapia.

La señora Miriam Méndez, Fiscal de este Colegio Profesional, comenta que, en seguimiento al acuerdo JD.CPPCR-291-2022, se conversó con el señor Juan Antonio Calderón Rodríguez quien descartó cualquier posibilidad de realizar una denuncia respecto a la situación antes expuesta, pero destacó que considera una mala idea que el Colegio mantenga un convenio con este Centro de Logoterapia, debido a que se presentan actividades que riñen con el ejercicio Profesional de la Psicología porque hay intrusismo e incluso en su página web existe una pestaña sobre atención terapéutica a través de la logoterapia con personas que no son profesionales en Psicología.

La Junta Directiva en conocimiento de lo anterior, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-468-2022

Se acuerda convocar audiencia a los representantes del Centro de Logoterapia, con la finalidad de conversar sobre la información que aparece en la página web del Centro.

2. Solicitud de modificación de acuerdo JD.CPPCR-370-2022.

La señora Miriam Méndez, Fiscal de este Colegio Profesional, solicita que se pueda realizar un ajuste del acuerdo JD.CPPCR-370-2022, cambiando el término "Ley del Colegio" y se indique "Ley General de Salud", ya que se presenta un error de redacción.

ACUERDO: JD.CPPCR-469-2022

En atención a lo anterior, la Junta Directiva acuerda derogar parcialmente el acuerdo para que a partir de este acuerdo se lea de la siguiente manera:

“

- A) *Ante la solicitud de la Fiscalía para autorizar que puedan buscar la manera en que se permita la modificación del texto que dice “clínica” en el artículo 40 de la Ley General de Salud, esta Junta Directiva avala que se proceda conforme corresponda y nos mantengan al tanto.*
- B) *Ante la solicitud de la Fiscalía para contar con aval para la subcontratación de un profesional curricularista para la revisión del Perfil General, esta Junta Directiva acuerda delegar en el Equipo Económico la valoración de subcontratar este servicio para concretar la tarea que se requiere, para que la cotización sea presentada para valoración de Junta Directiva en una próxima sesión ordinaria.”*

Se aclara lo anterior, respecto al acuerdo JD.CPPCR-370-2022 tomado en sesión ordinaria N°11-06-2022, en vista de que la iniciativa es trabajar en la modificación del artículo 40 de la Ley General de Salud.

Por lo anterior se instruye a la Fiscalía para que se proceda con este acuerdo según corresponda.

3. Convenio Telesalud.

La señora Miriam Méndez, Fiscal de este Colegio Profesional, comenta que, han tomado contacto con un instituto de telesalud, que desea gestionar un convenio con el Colegio, por lo que solicita la autorización para trasladar la información a la Oficina de Capacitaciones, para que se gestione según corresponda.

La Junta Directiva en conocimiento de lo anterior, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-470-2022

Autorizar a la Fiscalía para que traslade la información del instituto de telesalud a la Oficina de Capacitación e Integración para que desde ahí se pueda valorar la viabilidad de realizar un convenio.

Presidencia

- 1. Oficio DGAN-DG-263-2022 del Archivo Nacional, respecto a nombramiento de representante ante la Comisión de redacción del reglamento e instrumentos de aplicación de la ley de voluntades anticipadas y que funja como enlace entre el Colegio esta Comisión.**

ACUERDO: JD.CPPCR-471-2022

Se acuerda trasladar el oficio DGAN-DG-263-2022 compartido por el Archivo Nacional, a la Comisión de Estudio del Proceso Emocional ante el Ajuste de la Pérdida y la Comisión de Psicología Paliativa y Oncológica, con la finalidad de conocer si existe interés en algún(a) miembro para ser nombrado(a) como representante del CPPCR ante la Comisión de redacción del reglamento e instrumentos de

aplicación de la ley de voluntades anticipadas, para que funja como enlace entre el Colegio esta Comisión. Se solicita una respuesta a la brevedad posible, con la finalidad de que la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, pueda informar al archivo Nacional lo que corresponda.

2. Incorporación de la Dra. Teresita Ramellini y el Dr. Sender Herrera a la Comisión para la Igualdad y Equidad de Género.

El Dr. Ángelo Argüello Castro, Presidente de la Junta Directiva, solicita a esta Junta Directiva la autorización para que con base en la gestión de este cuerpo directivo, se apruebe la incorporación de la Dra. Teresita Ramellini y el Dr. Sender Herrera a la Comisión para la Igualdad y Equidad de Género con el objetivo de fortalecer la Comisión.

La Junta Directiva en atención a la solicitud, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-472-2022

- A) Aprobar la integración de la Dra. Teresita Ramellini Centella, código profesional 1085 y el Dr. Sender Herrera Sibaja, código profesional 3008, a la Comisión para la Igualdad y Equidad de Género.
- B) Recordar a la coordinadora o coordinador de la Comisión la necesidad de que los nuevos miembros sean juramentadas en la primera reunión de la Comisión en la que participen.
- C) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

3. Requerimientos de documentos por enviar a Honduras para la constitución de la UCCAP.

El Dr. Ángelo Argüello Castro, Presidente de la Junta Directiva, comenta que ha llegado un documento por parte de la UCCAP, donde informan cuales son los requisitos necesarios para proceder con la constitución de esta Unión en Honduras, por lo que solicita delegar en la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal, el seguimiento y el envío de los documentos y la información solicitada para los fines correspondientes.

La Junta Directiva en conocimiento de lo anterior, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-473-2022

Delegar en la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal de este Colegio Profesional, el seguimiento y el envío de los documentos y la información solicitada por la UCCAP, para proceder con la constitución de esta Unión en Honduras y los fines correspondientes.

4. Cancelación Gira Regional Oriente.

El Dr. Ángelo Argüello Castro, Presidente de la Junta Directiva, informa al cuerpo directivo que debido a la poca demanda de participación que hubo para la realización de la gira Regional Oriente que se iba a realizar el 9 de julio, se ha optado por cancelar dicha actividad, por lo que comunica lo anterior para conocimiento de todos(as).

Se toma nota.

5. Ajuste del Reglamento de Comisiones.

El Dr. Ángelo Argüello Castro, Presidente de la Junta Directiva, comparte con el cuerpo directivo el Reglamento de Comisiones con una serie de ajustes realizados, para que sean revisados y en la próxima sesión de Junta Directiva se pueda proceder a aprobarlo.

ACUERDO: JD.CPPCR-474-2022

Se instruye a los(as) miembros de Junta Directiva para que revisen y realicen los ajustes que consideren pertinente, al nuevo Reglamento de Comisiones que se someterá a aprobación en la próxima sesión ordinaria N°14-07-2022.

Vicepresidenta

1. Cierre de la Comisión de Psicología y Arte.

La señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta de la Junta Directiva en su función de enlace de la Comisión de Psicología y Arte, informa que, en la última reunión de la comisión realizada el 20 de junio, los(as) miembros han tomado la decisión unánime de cerrar la Comisión ya que no han logrado coordinar de la mejor manera para trabajar en los proyectos de su plan de trabajo.

La Junta Directiva en conocimiento de lo anterior.

ACUERDO: JD.CPPCR-475-2022

- A) Proceder con el cierre de la Comisión de Psicología y Arte
- B) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones, para lo que corresponda.
- C) Delegar a la señora Laura Bogantes, Secretaria de la Junta Directiva, para que con apoyo de la señorita Melany Venegas, Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, envíen nuestro reconocimiento y agradecimiento a los(as) miembros de la Comisión por su colaboración mientras la comisión se mantuvo activa.

2. Apertura de Comisión Desórdenes Alimentarios.

La señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta de la Junta Directiva comenta que hay un grupo de profesionales que plantea la propuesta formal para la creación de una Comisión de Desórdenes de la Conducta Alimentaria, dada que este es un tema de gran relevancia a nivel de consulta clínica y, comentan que desde su labor y conocimiento en el tema, han encontrado que tanto el gremio como la sociedad en general, podría beneficiarse con la existencia de una comisión encargada de difundir información científica, promover la investigación en el tema, ofrecer capacitación y visibilización con respecto a la conducta alimentaria y crear protocolos de intervención eficaces, por lo anterior, solicitan el aval de la Junta Directiva para que las siguientes profesionales formen parte de esta Comisión:

Francela Jaikel Hernández, portadora de la cédula 111800806.
Rocío Azofeifa Rodríguez, portadora de la cédula 114290186.
Priscila Jaikel Salazar, portadora de la cédula 114220502.
Maricruz Garrido Peña, portadora de la cédula 114830872.
Laura Muñoz Arguedas, portadora de la cédula 115810562

La Junta Directiva en atención a la solicitud, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-476-2022

- A) Aprobar la conformación de la nueva Comisión de Desórdenes de la Conducta Alimentaria, la cual estará integrada por los siguientes miembros:
- Francela Jaikel Hernández, código 6603 portadora de la cédula 111800806.
 - Rocío Azofeifa Rodríguez, código 10155 portadora de la cédula 114290186.
 - Priscila Jaikel Salazar, código 11617 portadora de la cédula 114220502.
 - Maricruz Garrido Peña, código 11766 portadora de la cédula 114830872.
 - Laura Muñoz Arguedas, código 12129 portadora de la cédula 115810562
- B) Se delega como enlace de Junta Directiva para esta Comisión, a la señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta de la Junta Directiva.
- C) Se instruye a la Secretaria Administrativa de la Junta Directiva, para que valide que las personas interesadas en formar parte de esta Comisión cuenten con los requerimientos solicitados y posteriormente convoque a quienes cumplan con los requisitos, a una audiencia que tendrá lugar el próximo 27 de julio, a fin de realizar el acto de juramentación correspondiente.
- D) Trasladar esta información a la Oficina de Comisiones para lo que corresponda.

3. Reunión de esclarecimiento de conflictos con Comisión de Salud Mental.

La señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta de la Junta Directiva en su función de enlace de la Comisión de Salud Mental informa que, dentro de la Comisión se está presentando una inconformidad con el señor Esteban Miguel Carvajal Angulo, quien está nombrado como Secretario, pero no está asumiendo las funciones que le corresponden, ante esta situación se presenta que, el coordinador de la Comisión, el señor Juan Antonio Calderón Rodríguez desea poner su renuncia como miembro de la Comisión, pero sucede que detrás de él también desean renunciar Seydi Segura Garbanzo y Susana Vanessa Contreras Méndez, por lo que la Comisión se empezaría a desintegrar, por lo anterior la señora Serrano ha conversado con el señor Calderón y le ha solicitado que se mantenga dentro de la Comisión para buscar una solución.

La Junta Directiva en atención a lo expuesto recomienda que ante esta situación los demás miembros de la Comisión lo que deben valorar es si desean que el señor Carvajal continúe como miembro de la Comisión, en vista de que, en los últimos meses no se han gestionado de manera correspondiente sus funciones y su participación en las reuniones de la Comisión han sido escasas, por lo que se acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-477-2022

Instruir a la señora Ivannia Serrano, Vicepresidenta de la Junta Directiva, para que, en su función de enlace de la Comisión de Salud Mental, pueda tomar contacto con el señor Esteban Carvajal Angulo, para aclarar la situación y conocer las razones de su poca disponibilidad para participar en las reuniones de la Comisión y gestionar las funciones que como Secretario de esta le corresponden y validar si existe la posibilidad de que pueda permanecer en la Comisión con una participación activa, y se le solicita también a la señora Serrano que, informe a la Comisión que en la siguiente reunión, se incluya dentro de la agenda la valoración de este caso con el señor Carvajal para definir su continuidad o retiro de la Comisión y que esta decisión sea informada esta Junta Directiva, para proceder según corresponde.

Tesorero

1. Gastos de representación.

El Lic. Adrián Obando, Tesorero de la Junta Directiva, hace la solicitud de aprobación de gastos de representación de los miembros de Junta Directiva, quienes debe trasladarse desde su lugar de residencia en zonas rurales, hasta el Colegio.

En atención a lo anterior, se acuerda

ACUERDO: JD.CPPCR-478-2022

Aprobar gastos de representación para la señora Miriam Méndez, Fiscal de la Junta Directiva, para los días:

- 13 de julio, cubriendo viáticos, por reunión fiscalía y comunicaciones.
- 14 de julio, cubriendo viáticos, por reunión fiscalía y comunicaciones.
- 18 de julio, cubriendo viáticos, por audiencia Tribunal de Honor.

Vocal I

1. Situación actual de Comisión de Psicología Ambiental

ACUERDO: JD.CPPCR-479-2022

Se traslada el tema de "Situación actual de Comisión de Psicología Ambiental", para ser revisado en sesión Ordinaria de Junta Directiva, N°14-07-2022 el próximo 20 de julio.

Vocal II

1. Resultados de semana de bienestar.

ACUERDO: JD.CPPCR-480-2022

Se traslada el tema de “Resultados de semana de bienestar”, para ser revisado en sesión Ordinaria de Junta Directiva, N°14-07-2022 el próximo 20 de julio.

2. Comisión de Psicología y Discapacidad

La señora Mabel Ramírez, Vocal II de la Junta Directiva, en su condición de enlace de la Comisión de Psicología y Discapacidad, comenta que el día de ayer 5 de julio, la Comisión se reunió con la Fiscalía donde se cuestionó si los profesionales independientes pueden hacer certificaciones, epicrisis o valoraciones, y se generaron dudas porque no existe mucha claridad en la temática, por lo que se acordó en la reunión que, la Fiscalía, enviara un artículo a la Junta Directiva para que sea valorado, y posteriormente se pueda coordinar una reunión o audiencia con esta Comisión para profundizar este tema.

El señor Alejandro Delgado, aclara que detrás de esta temática lo que hay es un tema ligado a un decreto ejecutivo que establece que son los médicos quienes cuentan con validez en sus criterios médicos, por lo que, al emitir epicrisis o certificaciones de este tipo, son valorados según corresponde, y actualmente los certificados, las epicrisis o valoraciones realizadas por Psicólogos no son validados, por lo que hay que realizar una modificación en el Decreto Ejecutivo. Existen antecedentes con el CONAPDIS, donde este Colegio ha llevado a cabo varias reuniones con la finalidad de valorar el mejor proceder para optar por las validaciones de estos documentos para los profesionales en Psicología.

Se toma nota.

Dirección Ejecutiva

1. Modificación presupuestaria solicitada por el Tribunal Electoral.

La señora Claribet Morera Brenes, Directora Ejecutiva de este Colegio Profesional, comenta que el Tribunal Electoral ha solicitado una modificación presupuestaria dentro de su misma partida que correspondería a bajar los gastos operativos a ¢2.000.000 y aumentar las asesorías y la logística de las votaciones en ¢1.000.000 cada partida, por lo que solicitan la autorización de la Junta Directiva para realizar este ajuste.

La Junta Directiva en atención a la solicitud, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-481-2022

Autorizar al Equipo Económico para que realice el ajuste presupuestario del Tribunal Electoral, disminuyendo los gastos operativos a ¢2.000.000 y aumentando las asesorías y la logística de las votaciones a un monto de ¢1.000.000 cada partida.

2. Permiso de funcionaria Carmen Hernández.

La señora Claribet Morera Brenes, Directora Ejecutiva de este Colegio Profesional, comenta que a la funcionaria Carmen Fernández, Coordinadora de la Oficina de Capacitación e Integración se le ha presentado una oferta laborar en el Hospital Psiquiátrico Roberto Chacón Paut donde le han brindado la posibilidad de realizar un nombramiento temporal, es por esta razón que solicita la autorización para

que, a partir del lunes 11 de julio y durante todo el mes, pueda contar con un permiso institucional para laborar un cuarto de tiempo donde se capacitará a la compañera Wendy Diaz Siles, quien le suplirá mientras esté fuera.

Una vez finalizado el mes que se labore a un cuarto de tiempo, solicita el permiso para contar con dos meses de permiso sin goce de salario.

La señora Morera comenta que en caso de que se apruebe esta solicitud, la logística sería la siguiente: durante este primer mes que la señora Fernández estará laborando un cuarto de tiempo, la señora Diaz se estará capacitando para cubrir este puesto de coordinación, y se realizará un concurso de contratación para el puesto que actualmente ejerce la señora Diaz, esta contratación se realizará por los dos meses siguientes que la señora Fernández se encontrará fuera, lo anterior para que la Oficina de Capacitación e Integración continúe sus gestiones con normalidad. Una vez que finalicen estos tres meses, se valorará la posibilidad de que la señora Fernández presente su renuncia formal para aceptar la propuesta laboral que se le ha presentado en el Hospital, o bien que informe si desea continuar con normalidad sus labores en esta institución.

La Junta Directiva en atención a lo anterior, acuerda:

ACUERDO: JD.CPPCR-482-2022

Se aprueba el permiso institucional solicitado por la funcionaria Carmen Fernández Hernández, Coordinadora de la Oficina de Capacitación e Integración, para que, durante el mes de julio, se aplique una reducción de jornada por un cuarto de tiempo a partir del lunes 11 de julio y se brinde un permiso de dos meses aplicables en agosto y setiembre 2022, sin goce salarial.

3. Informe de mantenimiento.

La señora Claribet Morera Brenes, Directora Ejecutiva de este Colegio Profesional, informa que se han estado realizando mantenimientos generales del edificio, y se proyecta realizar una mejora en el techo que separa el edificio principal del auditorio, para evitar que las personas se mojen al pasar.

Se toma nota.

Asesor Legal

1. Resolución del recurso de apelación del Expediente 34-2021, seguimiento de acuerdo JD.CPPCR-337-2022.

ACUERDO: JD.CPPCR-483-2022

Se conoce recurso de apelación interpuesto por la **DRA. ANA CONSTANZA RANGEL NÚÑEZ** contra el acuerdo **TH.N.°03-IV-04-2022** de las **16:55 horas del 28 de febrero de 2022**, dentro del expediente N°.34-2021.

La Junta Directiva:

Considerando:

- I. Que la denunciada, Constanza Rangel Núñez, interpone recurso de apelación contra el acuerdo TH.N.°03-IV-04-2022 de las **16:55 horas del 28 de febrero de 2022**, dentro del expediente 34-2021.
- II. Que el artículo 31 Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica indica que en el procedimiento disciplinario cabrán los recursos ordinarios únicamente contra el acto de intimación, contra el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba y contra el acto final.
- III. Que el artículo 44 de la Ley 6144 y sus reformas dispone que el competente para conocer de los recursos ordinarios es la Junta Directiva.
- IV. Que el acuerdo recurrido corresponde a la resolución final del Tribunal de Honor, en el expediente disciplinario tramitado bajo el expediente 34-2021.
- V. Que la parte recurrente presenta los siguientes agravios.
 - En primer lugar, señala que el Tribunal de Honor incurre en un error de interpretación al aplica el artículo 11 del Código de Ética y Deontológica, ello por cuanto en su criterio el Tribunal entiende que el consentimiento informado se reduce a un “documento” firmado, concepto que en su opinión merece aclaración según las circunstancias en las circunstancias de crisis en las que llega la paciente. Agrega que es evidente que se establecieron pautas acordadas entre ella y la paciente, tendientes a programar sesiones, su duración, frecuencia y modalidad, honorarios y demás componentes del encuadre psicoterapéutico, entre ellos la necesidad de contar con el tratamiento psiquiátrico correspondiente e incluso un internamiento de ser preciso. Siendo la negativa por parte de la paciente a observar esta última pauta, lo que llevara a la suspensión del tratamiento, por todo ello considera que no existe falta alguna relacionada con el citado artículo 11.

Sobre este primer agravio la queja del recurrente debe de desestimarse, como en efecto se hace por las siguientes razones.

Contrario a lo que el recurrente pretende el consentimiento informado no es un simple requisito y el no documentarlo, no es una simple omisión administrativa. El artículo 12 del Código de Ética y Deontológica es claro, todo profesional en psicología tiene la obligación y la responsabilidad de brindar al usuario el documento escrito del consentimiento informado, esto como una garantía y respeto de los derechos fundamentales del mismo, el no documentarlo permite interpretaciones de carácter subjetivo que van en perjuicio del paciente y en última instancia del propio profesional, la norma señalada es contundente al indicar que: *“Para la intervención psicológica cada colegiada o colegiado deberá contar con la **autorización, previa y expresa, de la persona o entidad usuaria**, de acuerdo con las condiciones de la situación y las instancias correspondientes. La persona colegiada hará referencia al tipo de intervención, así como a sus derechos, eventuales límites del secreto profesional y posibles riesgos que podrían presentarse durante el proceso; además de otros*

aspectos que considere pertinentes.”. -el destacado se suple-, en este caso se ha probado, más allá de toda duda, que la denunciada atendió a la denunciante en diversas ocasiones y a pesar de ello no hay un documento o prueba fehaciente que permita acreditar que a la paciente se le informaron de sus derechos y del alcance de la intervención y no hay una justificación para su ausencia. Pueden existir casos muy justificados en los cuales el profesional podría prescindir del cumplimiento del deber señalado, no obstante en ese supuesto debe el profesional ante situaciones de duda de probar que cumplió con su deber ético, pero contrario a ello el denunciado pretende minimizar su yerro atribuyéndolo a una simple omisión administrativa, argumentación que de ser suyo demuestra la poca o ninguna importancia que la colegiada le atribuye al deber que le impone el Código de Ética la buena práctica profesional. Debido a lo expuesto se declara sin lugar el reclamo.

- Como un segundo agravio, que en realidad es una extensión del primero indica que, de la redacción del artículo 12 del Código de Ética podría inferirse, pues en su criterio, no se especifica, que el consentimiento debe expresarse en un documento y que, a falta del documento concreto, habría una ausencia de consentimiento informado, no obstante en su opinión, este razonamiento no puede sostenerse tajantemente, por cuanto deben de considerarse la circunstancia de que la paciente llega en crisis, amén de presentar un comportamiento alterado (en términos de Examen mental: motricidad tensa, sensoriedad ensimismada, estado afectivo retraído y lábil, ideación suicida con bloqueos, actitud replegada, introspección con intrusiones e hipobulia) y solo permanece cinco sesiones, mucho menos de lo imprescindible para generar la alianza terapéutica necesaria para abastecer de estabilidad el proceso psicoterapéutico.

Este agravio también debe de declararse sin lugar, como en efecto se hace. En primer por las razones supra indicadas y porque, contrario a lo señalado, el numeral 12 del Código es claro al indicar: “Para la intervención psicológica cada colegiada o colegiado **deberá contar con la autorización, previa y expresa**, de la persona o entidad usuaria, de acuerdo con las condiciones de la situación y las instancias correspondientes. La persona colegiada hará referencia al tipo de intervención, así como a sus derechos, eventuales límites del secreto profesional y posibles riesgos que podrían presentarse durante el proceso; además de otros aspectos que considere pertinentes”. *La negrita no es del original.*

Cómo bien señala Fiscalía, se desprende que en dicho consentimiento se le garantiza al usuario el tipo de intervención, los derechos, secreto profesional y posibles riesgos que se podría presentar en el transcurso del tratamiento, siendo esto un respecto al derecho fundamental de la información que posee el paciente.

Si bien la condición bajo la cual asiste un paciente a consulta puede excusar al profesional, en una primera intervención, de documentar el consentimiento, no obstante, en este caso la paciente asistió en siete oportunidades a consulta con la denunciada, período durante el cual la profesional bien pudo cumplir con su deber ético, no obstante, no lo hizo sin justificación alguna. Debido a lo señalado se declara sin lugar el segundo agravio.

- Como tercer agravio la recurrente cuestiona que el Tribunal tuviese por demostrado que existió un conflicto de interés no revelado a la paciente. Concretamente objeta el que el Tribunal tuviera por probado *existió un conflicto de intereses, dado que la*

profesional Rangel Núñez omitió informar a la señora Ramírez Maykal que conocía al señor Eddy Carrillo” y que ella omitió informarle a la denunciante que él, además de su colega le unía una relación cercana al punto que su hijo lo trata como” Tío”. La recurrente señala que ella conoce a mucha gente y ello en su criterio no implica un conflicto de intereses.

Este agravio también debe de ser descartado, como en efecto se hace. El alegato no es de recibo, de lo que se observa en el expediente la Junta considera que hay prueba suficiente para tener por demostrado que existe una relación entre la recurrente y el Lic. Eddy Carrillo, relación que claramente hace incurrir a la recurrente en un evidente conflicto de intereses, lo cual debió de ser informado a la paciente desde el primer momento en que ella, como profesional tuvo conocimiento de la queja de la denunciante frente a quien había sido su terapeuta y lejos de ello, ella continua con la intervención, situación a todas luces irregular como bien lo señala el Tribunal, en razón de lo expuesto no encuentra esta Junta Directiva motivo alguno para apartarse de lo resuelto.

- Finalmente, en cuanto al cuarto agravio la Junta Directiva aprecia que no es más que una reiteración de los argumentos esbozados en tercer agravio, razón por la cual reitera que no encuentra elementos objetivos para apartarse del criterio señalado por el Tribunal de Honor, razón por lo cual considera y así lo resuelve que lo propio es rechazar el recurso, también, en cuanto a este cuarto agravio.

La Junta Directiva luego de analizar argumentos de hecho y de derecho señalados por la recurrente considera y así lo resuelve que, lo propio es confirmar la resolución recurrida, debido a ello, por unanimidad de votos se acuerda rechazar el recurso de apelación interpuesto contra el acuerdo TH.N.°03-IV-04-2022 de las **16:55 horas del 28 de febrero de 2022**, dentro del expediente 34-2021. **Notifíquese.**

2. Video de Camilo Rodríguez Chaverri.

El señor Alejandro Delgado, Asesor Legal de este Colegio Profesional, comenta que, en revisión al video de Camilo Rodríguez Chaverri, recomienda realizar una revisión penalista, ya que se está atribuyendo un delito no correspondiente, y se realizan aseveraciones que no corresponden a esta Junta Directiva.

Se toma nota.

ARTÍCULO VII

Varios

ACUERDO: JD.CPPCR-484-2022

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N°13-07-2022, celebrada el 06 de julio del 2021.

Se levanta la sesión a las veinte horas con veintiocho minutos del 06 de julio del 2021.

Dr. Ángelo Argüello Castro, MPsc
Presidente

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda
Secretaria de Junta Directiva